

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 23 de octubre de 2024.

OFICIO: HCEO/LXV/DJAE/1147/2024
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
LASUNTO: El que se indica.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
28 OCT. 2024
13:10 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

Quien suscribe, Mtra. JUANA AGUILAR ESPINOZA, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En virtud de las tareas emanadas de la propia naturaleza de esta Comisión Permanente, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 fracción XII, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 35, 36, 37, 38 y 42 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se remite a usted el siguiente Dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo para la inscripción al Orden del Día, de la siguiente inmediata sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado:

UNICO: DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARAN PLENAMENTE IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS CIUDADANAS, CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES: 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, Y 109, REMITIÉNDOSE EL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO.

Por lo anterior, agradezco infinitamente su atención y amabilidad, reciba un cordial y afectuoso saludo.

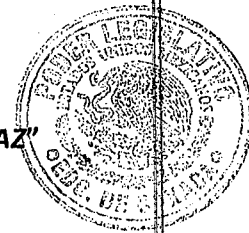
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE

AL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

RECIBIDO
28 OCT 2024
13:10 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

MTRA. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
DIPUTADA
PRESIDENTA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ASUNTO:

DICTAMEN DEL EXPENDIENTE N°: 100, 101, 103, 104,
105, 106, 107, 108, Y 109.

AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARAN PLENAMENTE IMPROCEDENTES LAS INICIATIVAS CIUDADANAS, CORRESPONDIENTE A LOS EXPEDIENTES: 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, Y 109, REMITIÉNDOSE EL PRESENTE DICTAMEN A LA MESA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO.

HONORABLE ASAMBLEA.

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fueron turnados a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, al acuerdo de trámite al rubro citado, las diputadas integrantes y diputado integrante de esta Comisión Permanente en comento; que con fundamento en el artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 65 fracción XII, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos; 26, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

METODOLOGÍA

La Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas con punto de acuerdo presentadas, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.

En el apartado **Contenido** se hace una descripción de la iniciativa, se exponen los objetivos y se resume su contenido, motivos y alcances.



LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DRA. ANAYA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

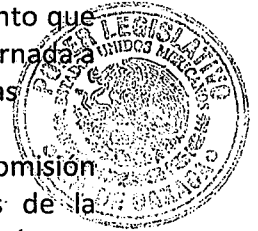
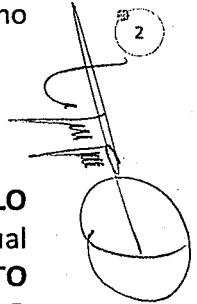
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En las **Consideraciones**, los integrantes de Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES

1. El día **25 de septiembre** de **2024**, la **DIPUTADA JUVENIL INTI XAMITL AUDELO ORTEGA**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el escrito en el cual somete a consideración de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
2. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **25 de SEPTIEMBRE** de **2024** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
3. El día **07 de OCTUBRE** de **2024**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/4391/2024**, la iniciativa referida en el numeral **01** presentada por la **DIPUTADA JUVENIL INTI XAMITL AUDELO ORTEGA**, radicándose con el número de expediente **100** del índice de dicha Comisión.
4. El día **25 de SEPTIEMBRE** de **2024**, la **C. DIPUTADA JUVENIL DIANA LETICIA CANO ANTONIO**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el escrito en el cual somete a consideración de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
5. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **25 de SEPTIEMBRE** de **2024** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

2



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
CAROLABELEN ESPINOZA/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

6. El día 07 de OCTUBRE de 2024, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM/4392/2024, la iniciativa referida en el numeral 01, presentada por la C. DIPUTADA JUVENIL DIANA LETICIA CANO ANTONIO con el número de expediente 101 del índice de dicha Comisión.
7. El día 25 de SEPTIEMBRE de 2024, el C. DIPUTADO JUVENIL ALEJANDRO DEMIÁN ANDRÉS ZÁRATE presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el escrito en el cual somete a consideración de este H. Congreso del Estado, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO, PARA QUE SE IMPLEMENTE Y SE PROPONGA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, LA ASIGNATURA A UN PROGRAMA EDUCATIVO SOBRE EL "CORREDOR INTERÓCEANICO" EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, CON EL FIN DE QUE LOS JÓVENES CONOZCAN LA IMPORTANCIA DE ESE PROYECTO NACIONAL; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
8. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha 25 de SEPTIEMBRE de 2024 se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
9. El día 07 de OCTUBRE de 2024, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM/4394/2024, la iniciativa referida en el numeral 01, presentada por el C. DIPUTADO JUVENIL ALEJANDRO DEMIÁN ANDRÉS ZÁRATE, con el número de expediente 103 del índice de dicha Comisión.
10. El día 25 de septiembre de 2024, el C. DIPUTADO JUVENIL LUIS ALBERTO TORRES ZÁRATE, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el escrito en el cual somete a consideración de este H. Congreso del Estado, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.

3



CP. JUANA REGULAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

17. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **25 de SEPTIEMBRE de 2024** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
18. El día **07 de OCTUBRE de 2024**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/4397/2024**, la iniciativa referida en el numeral 01, presentada por la **DIPUTADA JUVENIL CASANDRA AMELI CARBAJAL DÍAZ**, radicándose con el número de expediente **106** del índice de dicha Comisión.
19. El día **25 de SEPTIEMBRE de 2024**, la **C. DIPUTADA JUVENIL RENATA GARCÍA ARENAS**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el escrito en el cual somete a consideración de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA (SIC) PARA LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS DE BECAS**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
20. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **25 de SEPTIEMBRE de 2024** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.
21. El día **07 de OCTUBRE de 2024**, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/4398/2024**, la iniciativa referida en el numeral 01, presentada por la **C. DIPUTADA JUVENIL RENATA GARCÍA ARENAS**, con el número de expediente **107** del índice de dicha Comisión.
22. El día **25 de septiembre de 2024**, el **C. DIPUTADO JUVENIL FRANCISCO LUIS BUSTAMANTE**, presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el escrito en el cual somete a consideración de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA (SIC) UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.
23. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **25 de SEPTIEMBRE de 2024** se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

24. El día 07 de **OCTUBRE** de 2024, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/4399/2024**, la iniciativa referida en el numeral 01, presentada por el **C. DIPUTADO JUVENIL FRANCISCO LUIS BUSTAMANTE**, radicándose con el número de expediente **108** del índice de dicha Comisión.

25. El día 25 de **SEPTIEMBRE** de 2024, la **C. DIPUTADA JUVENIL ITZEL SOLEDAD BAUTISTA LÓPEZ**, con presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el escrito en el cual somete a consideración de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA SECCIÓN VI "EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD" AL TÍTULO SEGUNDO, CON EL ARTÍCULO 31 BIS, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES SECCIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; para que fuese incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que Corresponde.

26. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha **25 de SEPTIEMBRE** de 2024 se presentó en el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva acordó que fuera turnada a la Comisión Permanente de Régimen Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

27. El día 07 de **OCTUBRE** de 2024, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/4399/2024**, la iniciativa referida en el numeral 01, presentada por la **C. DIPUTADA JUVENIL ITZEL SOLEDAD BAUTISTA LÓPEZ**, con el número de expediente **109** del índice de dicha Comisión.

CONTENIDO

Las iniciativas ciudadanas presentadas, tienen un fin de crear instituciones educativas, reformas diversas disposiciones a la **LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA, LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, y PARA LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS DE BECAS**, las cuales se exponen de manera textual:

1. Expediente número **100**: La **DIPUTADA JUVENIL INTI XAMITL AUDELO ORTEGA** somete a consideración para su estudio y análisis, **INICIATIVA CON PROYECTO DE**

6



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.

2. Expediente número 101: La C. DIPUTADA JUVENIL DIANA LETICIA CANO ANTONIO, somete a consideración para su estudio y análisis, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**
3. Expediente número 103: El C. DIPUTADO JUVENIL ALEJANDRO DEMIÁN ANDRÉS ZÁRATE, somete a consideración para su estudio y análisis, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO, PARA QUE SE IMPLEMENTE Y SE PROPONGA ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, LA ASIGNATURA A UN PROGRAMA EDUCATIVO SOBRE EL "CORREDOR INTERÓCEANICO" EN LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, CON EL FIN DE QUE LOS JÓVENES CONOZCAN LA IMPORTANCIA DE ESE PROYECTO NACIONAL.**
4. Expediente número 104: El C. DIPUTADO JUVENIL LUIS ALBERTO TORRES ZÁRATE, somete a consideración para su estudio y análisis, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**
5. Expediente número 105: La C. DIPUTADA JUVENIL TERESA DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ, somete a consideración para su estudio y análisis, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**
6. Expediente número 106: La DIPUTADA JUVENIL CASANDRA AMELI CARBAJAL DÍAZ, somete a consideración para su estudio y análisis, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 60; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**
7. Expediente número 107: La C. DIPUTADA JUVENIL RENATA GARCÍA ARENAS, presentó somete a consideración para su estudio y análisis, **INICIATIVA (SIC) PARA LA AMPLIACIÓN DE PROGRAMAS DE BECAS.**
8. Expediente número 108: El C. DIPUTADO JUVENIL FRANCISCO LUIS BUSTAMANTE, presentó somete a consideración para su estudio y análisis, **INICIATIVA CON**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

ROSA GUILLERMA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA (SIC) UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

9. Expediente número 109: la C. DIPUTADA JUVENIL ITZEL SOLEDAD BAUTISTA LÓPEZ, presentó somete a consideración para su estudio y análisis, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA SECCIÓN VI "EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD" AL TÍTULO SEGUNDO, CON EL ARTÍCULO 31 BIS, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES SECCIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Una vez analizados los argumentos y motivos del proponente, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, presenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción, XII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Respecto a la **ACUMULACIÓN**, que por economía procesal y por tratarse de expedientes que contienen, todas y cada una de las iniciativas, están relacionadas de forma directa a la Ley Estatal de Educación, turnados a esta Comisión Permanente, pero que además son **INICIATIVAS CIUDADANAS**, motivo por el cual, se determina su acumulación para incluirlos en un **ÚNICO DICTAMEN**.

Las modificaciones a la propuesta original se fundamentan en la siguiente tesis jurisprudencial, en la que se establece que las Cámaras cuentan con la facultad de aprobar, rechazar, modificar el proyecto de ley o decreto, independientemente del sentido en el que se haya presentado, como lo establece la siguiente jurisprudencia.

"PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O



COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

DECRETO, INDEPENDIEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto".

CUARTO. Estudio y análisis del expediente:

- I. Del índice de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se tiene que obran los 9 expedientes con numero de índice: **100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, y 109.**
- II. Una vez estudiadas las Iniciativas, se arriba a las siguientes consideraciones:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Primero. Carecen de Técnica Jurídica Legislativa: La técnica legislativa, es una parte del Derecho Parlamentario que tiene como objeto de estudio el conocimiento de los pasos que se adoptan para la elaboración y adecuada redacción de las leyes en general y de las disposiciones normativas particulares, así como para sus reformas o enmiendas. Por tratarse de un saber específico sistematizado, está encuadrado en lo que algunos autores denominan Teoría de la Legislación.

Segundo. La acción legislativa desarrollada por los parlamentos, debe ajustarse a reglas o normas técnicas en general, pero por lo que atañe al proceso de creación de las normas, su propósito al legislar debe ser el de interpretar la realidad para normarla elaborando leyes eficaces que garanticen su vigencia. De ahí que la vigencia requiere el acatamiento de determinadas reglas técnicas, en las etapas de preparación y emisión de la voluntad legislativa; la aplicabilidad, tener presente normas técnicas referidas a la necesaria publicación de los actos legislativos y tanto la eficacia como la conveniencia, el cumplimiento de ciertos preceptos técnicos, referidos principalmente a su contenido y a su forma.

Derivado de lo anterior, y atendiendo la normatividad correspondiente, se considera improcedente la materialización de las iniciativas presentadas por la deficiencia de la técnica.

QUINTO. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Sexagésima Quinta Legislatura constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, consideran **NEGATIVO el presente dictamen, como PLENAMENTE IMPROCEDENTES** los nueve expedientes identificados con los números **100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, y 109**, en el apartado de antecedentes del presente Dictamen, correspondientes al índice de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Por los motivos, fundado y motivado, con base de los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional presenta a la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan en sentido negativo como **IMPROCEDENTES**, los nueve expedientes



JUANA AGUILAR ESPINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

identificados con los números **100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, y 109**, por lo cual se somete a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el agregado de dos transitorios.

En mérito de lo expuesto y fundado las y el integrante de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. - La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **DECRETA**, las iniciativas expuestas en los expedientes señalados con los números: **100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, y 109**. al índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, **PLENAMENTE IMPROCEDENTES**, y asuntos concluidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. - El presente Decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria y su contenido deberá ser ampliamente difundido a través de los recursos y mecanismos institucionales del Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en la sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.



MTRA. JUANA AGUILAR ESPINOZA.

DIPUTADA
PRESIDENTA


DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ.
DIPUTADA.


ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.
DIPUTADA.


MARÍA LUISA MATUS FUENTES.
DIPUTADA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
MTRA. JUANA AGUILAR ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN


NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
DIPUTADO.